

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2022,
“Suministro de accesorios para izar carga general, para uso en
el Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Pública CEPA LP-30/2022,
“Suministro de Estaciones de Rodos para el Sistema de Bandas
Transportadoras del Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para sustituir al señor Edwin Heriberto Villeda Sánchez, como Administrador de Contrato del Puerto de Acajutla, en los siguientes procesos: CEPA LA-08/2021, "Suministro de Dos (2) Montacargas de 16 Toneladas de Capacidad, para el Puerto de Acajutla", CEPA LA-11/2021, "Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla", CEPA LP-09/2022, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL", CEPA LA-11/2022, "Suministro de Dos (2) Grúas Portacontenedores del Tipo Straddle Carrier con capacidad de estiba de uno sobre tres niveles de apilamiento (3+1), para el Puerto de Acajutla", CEPA LA-15/2022, "Suministro de seis (6) montacargas de 6000 libras de capacidad o su equivalente en kilogramos, con un margen de 12% más, para el Puerto de Acajutla", CEPA LA-17/2022, "Suministro de tres (3) mini cargadores sobre orugas, para el Puerto de Acajutla", CEPA LG-21/2022, "Suministro de baterías para uso en equipos industriales, agrícolas y de transporte; propiedad de CEPA", debido a que gozará de sus vacaciones anuales, y nombrar en su lugar al ingeniero Joel Nehemia Avalos Hernández, Coordinador de Taller de Mantenimiento del Puerto de Acajutla; del 16 al 30 de septiembre de 2022.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Junta Directiva adjudicó diferentes procesos y autorizó los respectivos Administradores de Contrato, nombrando al señor Edwin Heriberto Villeda Sánchez, en los siguientes:

Nº	NUMERO DE PROCESO	NOMBRE PROCESO	CONTRATISTA	PUNTO, ACTA Y FECHA
1	CEPA-LA 08/2021	SUMINISTRO DE DOS (2) MONTACARGAS DE 16 TONELADAS DE CAPACIDAD, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA	COGESA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Octavo del Acta número 3125 del 12 de noviembre de 2021
2	CEPA-LA 11/2021	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Quinto del Acta número 3129 del 03 de diciembre de 2021
			COSAMA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Quinto del Acta número 3129 del 03 de diciembre de 2021
			PROINCEDA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Quinto del Acta número 3129 del 03 de diciembre de 2021
			COGESA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Quinto del Acta número 3129 del 03 de diciembre de 2021
3	CEPA-LP 09/2022	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE CEPA Y FENADESAL	IMPRESA TALLERES, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Sexto del Acta número 3140 del 25 de febrero de 2022
4	CEPA-LA 11/2022	SUMINISTRO DE DOS (2) GRÚAS PORTACONTENEDORES DEL TIPO STRADDLE CARRIER CON CAPACIDAD DE ESTIBA DE UNO SOBRE TRES NIVELES DE APILAMIENTO (3+1), PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA	COGESA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Cuarto del Acta número 3147 del 06 de mayo de 2022

Nº	NUMERO DE PROCESO	NOMBRE PROCESO	CONTRATISTA	PUNTO, ACTA Y FECHA
5	CEPA-LA 15/2022	SUMINISTRO DE SEIS (6) MONTACARGAS DE 6000 LIBRAS DE CAPACIDAD O SU EQUIVALENTE EN KILOGRAMOS, CON UN MARGEN DE 12% MÁS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Tercero del Acta número 3151 del 03 de junio de 2022
6	CEPA-LA 17/2022	SUMINISTRO DE TRES (3) MINI CARGADORES SOBRE ORUGAS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA	COGESA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Sexto del Acta número 3159 del 27 de julio de 2022
7	CEPA-LG 21/2022	SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA USO EN EQUIPOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y DE TRANSPORTE; PROPIEDAD DE CEPA	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Quinto del Acta número 3157 del 14 de julio de 2022

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución del señor Edwin Heriberto Villeda Sánchez, como Administrador de Contrato del Puerto de Acajutla, en los siguientes procesos: CEPA LA-08/2021, “Suministro de Dos (2) Montacargas de 16 Toneladas de Capacidad, para el Puerto de Acajutla”, CEPA LA-11/2021, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, CEPA LP-09/2022, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL”, CEPA LA-11/2022, “Suministro de Dos (2) Grúas Portacontenedores del Tipo Straddle Carrier con capacidad de estiba de uno sobre tres niveles de apilamiento (3+1), para el Puerto de Acajutla”, CEPA LA-15/2022, “Suministro de seis (6) montacargas de 6000 libras de capacidad o su equivalente en kilogramos, con un margen de 12% más, para el Puerto de Acajutla”, CEPA LA-17/2022, “Suministro de tres (3) mini cargadores sobre orugas, para el Puerto de Acajutla”, CEPA LG-21/2022, “Suministro de baterías para uso en equipos industriales, agrícolas y de transporte; propiedad de CEPA”, debido a que gozará de sus vacaciones anuales, y nombrar en su lugar al ingeniero Joel Nehemia Avalos Hernández, Coordinador de Taller de Mantenimiento del Puerto de Acajutla; del 16 al 30 de septiembre de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo al nombramiento de Administrador de Contrato efectuado por Junta Directiva, y en vista que el señor Edwin Heriberto Villeda Sánchez, gozará de vacaciones anuales del 16 al 30 de septiembre de 2022, y con el fin de dar seguimiento a los contratos suscritos, el Gerente Interino del Puerto de Acajutla, mediante memorando GPA-900/2022, solicitó a la UACI realizar la gestión ante Junta Directiva para nombrar en su lugar al ingeniero Joel Nehemia Avalos Hernández, Coordinador de Taller de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, quien cuenta con la experiencia necesaria en el área, y así cumplir con lo que establece el Art. 82 Bis de la LACAP: “La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato...”

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente Interino del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución del señor Edwin Heriberto Villeda Sánchez, como Administrador de Contrato del Puerto de Acajutla, en los siguientes procesos: CEPA LA-08/2021, “Suministro de Dos (2) Montacargas de 16 Toneladas de Capacidad, para el Puerto de Acajutla”, CEPA LA-11/2021, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, CEPA LP-09/2022, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL”, CEPA LA-11/2022, “Suministro de Dos (2) Grúas Portacontenedores del Tipo Straddle Carrier con capacidad de estiba de uno sobre tres niveles de apilamiento (3+1), para el Puerto de Acajutla”, CEPA LA-15/2022, “Suministro de seis (6) montacargas de 6000 libras de capacidad o su equivalente en kilogramos, con un margen de 12% más, para el Puerto de Acajutla”, CEPA LA-17/2022, “Suministro de tres (3) mini cargadores sobre orugas, para el Puerto de Acajutla”, CEPA LG-21/2022, “Suministro de baterías para uso en equipos industriales, agrícolas y de transporte; propiedad de CEPA”, debido a que gozará de sus vacaciones anuales, y nombrar en su lugar al ingeniero Joel Nehemia Avalos Hernández, Coordinador de Taller de Mantenimiento del Puerto de Acajutla; del 16 al 30 de septiembre de 2022.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la sustitución del señor Edwin Heriberto Villeda Sánchez, como Administrador de contrato del Puerto de Acajutla, debido a que gozará vacaciones anuales del 16 al 30 de septiembre de 2022, y nombrar en su lugar al ingeniero Joel Nehemia Avalos Hernández Coordinador de Taller de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, en los siguientes procesos:

Nº	NUMERO DE PROCESO	NOMBRE PROCESO	CONTRATISTA	PUNTO, ACTA Y FECHA
1	CEPA-LA 08/2021	SUMINISTRO DE DOS (2) MONTACARGAS DE 16 TONELADAS DE CAPACIDAD, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA	COGESA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Octavo del Acta número 3125 del 12 de noviembre de 2021
2	CEPA-LA 11/2021	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Quinto del Acta número 3129 del 03 de diciembre de 2021
			COSAMA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Quinto del Acta número 3129 del 03 de diciembre de 2021
			PROINCEDA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Quinto del Acta número 3129 del 03 de diciembre de 2021
			COGESA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Quinto del Acta número 3129 del 03 de diciembre de 2021
3	CEPA-LP 09/2022	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE CEPA Y FENADESAL	IMPRESA TALLERES, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Sexto del Acta número 3140 del 25 de febrero de 2022

Nº	NUMERO DE PROCESO	NOMBRE PROCESO	CONTRATISTA	PUNTO, ACTA Y FECHA
4	CEPA-LA 11/2022	SUMINISTRO DE DOS (2) GRÚAS PORTACONTENEDORES DEL TIPO STRADDLE CARRIER CON CAPACIDAD DE ESTIBA DE UNO SOBRE TRES NIVELES DE APILAMIENTO (3+1), PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA	COGESA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Cuarto del Acta número 3147 del 06 de mayo de 2022
5	CEPA-LA 15/2022	SUMINISTRO DE SEIS (6) MONTACARGAS DE 6000 LIBRAS DE CAPACIDAD O SU EQUIVALENTE EN KILOGRAMOS, CON UN MARGEN DE 12% MÁS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Tercero del Acta número 3151 del 03 de junio de 2022
6	CEPA-LA 17/2022	SUMINISTRO DE TRES (3) MINI CARGADORES SOBRE ORUGAS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA	COGESA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Sexto del Acta número 3159 del 27 de julio de 2022
7	CEPA-LG 21/2022	SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA USO EN EQUIPOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y DE TRANSPORTE; PROPIEDAD DE CEPA	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Quinto del Acta número 3157 del 14 de julio de 2022

- 2º Una vez concluido el plazo del nombramiento temporal, el administrador Edwin Heriberto Villeda Sánchez, retomará sus funciones.
- 3º Autorizar a la UACI para notificar a los contratistas, el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato.
- 4º El presente acuerdo será parte integrante de los contratos referidos en el ordinal 1º, del 16 al 30 de septiembre de 2022.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Pública CEPA LP-28/2022,
“Suministro de Repuestos para iluminación de aeródromo para
el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo
Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-21/2022, “Mantenimiento de Pavimentos de Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, por ausencia de participantes.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3162. de fecha 19 de agosto de 2022, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-21/2022, “Mantenimiento de Pavimentos de Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobó las respectivas Bases de Licitación y autorizó al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en el periódico Diario El Salvador, el día martes 23 de agosto de 2022, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue el 24 y 25 de agosto de 2022, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
2. LOGIX, S.A. DE C.V.
3. CONVASES, S.A. DE C.V.
4. 4 Carriles, Sociedad Anónima*
5. 4 CARRILES, SOCEDAD ANONIMA*

*texto íntegro de acuerdo al registro de COMPRASAL.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, de la Sección I de las Bases, se realizó dicha visita, el viernes 26 de agosto de 2022, asistiendo únicamente el señor Jairo Enrique Barillas, representante de la sociedad Logix, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$100,000.00 sin incluir IVA y US \$113,000.00 IVA incluido.

La Recepción de Ofertas se programó para el 8 de septiembre de 2022, en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., en la UACI y la Apertura de Ofertas se programó para ese mismo día, a partir de las 10:15 a.m. No obstante, según el Cuadro de “Registro de Recepción de Ofertas”, se constató que no se recibió ninguna oferta.

II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-21/2022, “Mantenimiento de Pavimentos de Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, por ausencia de participantes.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) verificó que para este proceso de licitación ninguna de las cinco personas jurídicas inscritas en el sitio WEB de COMPRASAL para participar, presentó oferta en la fecha y hora establecida en el numeral 11 de la Sección I de las Bases de Licitación, (8 de septiembre de 2022, en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.); y por tanto, amparados en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que literalmente dice: *“En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere Ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público.”*, recomienda se declare desierta la Licitación Pública CEPA LP-21/2022, “Mantenimiento de Pavimentos de Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, por ausencia de participantes.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 64 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 3 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva autorizar declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-21/2022, “Mantenimiento de Pavimentos de Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, por ausencia de participantes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-21/2022, “Mantenimiento de Pavimentos de Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, por ausencia de participantes.
- 2° Autorizar a la UACI promover un nuevo proceso de contratación, de conformidad a la LACAP.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Ríndese informe sobre Sentencia del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo en el proceso promovido por CEPA en contra de la AAC, por medio de la cual se declaró ilegal la sanción de US \$2,500.00 impuesta a esta Comisión y Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso promovido por la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., en contra de la CEPA, por la declaratoria de inhabilidad de la sociedad demandante.

=====

SEPTIMO:

I. Sentencia del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo en el proceso con referencia 00301-19-ST-COPA-2CO.

Por medio del Punto Decimotercero del Acta número 3140 del 25 de febrero de 2022, Junta Directiva recibió informe del fallo estimatorio por parte del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo en el proceso con referencia 00301-19-ST-COPA-2CO, promovido por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en contra de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), por medio del cual se declaró ilegal la sanción de US \$2,500.00 en contra de esta Comisión, por la supuesta infracción a la Ley Orgánica de la Aviación Civil, más los intereses moratorios por el monto de US \$3,035.00.

El 8 de septiembre de 2022, el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, por medio del Sistema de Notificación Electrónico (SNE), notificó a la Gerencia Legal de CEPA, sobre la resolución emitida a las quince horas con treinta y cinco minutos del 30 de agosto de 2022.

El Juez Contencioso Administrativo, en relación con la multa por US \$2,500.00, advierte que los hechos supuestamente constitutivos de infracción han sido la falta de personal en las áreas de servicios ATS, AIS y MET; sin embargo, tales hechos no encajan en la infracción contenida en el artículo 192, número 6, letra b: “*Emplear personal que no esté debidamente calificado*”.

Por lo tanto, según el referido Juez, la conducta por la cual las autoridades demandadas (AAC) han pretendido sancionar a CEPA, no encaja en el supuesto legal antes referido como infracción (artículo 192, número 6, letra b), por lo que no existe presupuesto de hecho. **En consecuencia, debe estimarse la violación al principio de tipicidad en los términos expuestos.**

En relación con la improponibilidad del recurso de apelación por parte del Consejo Directivo de Aviación Civil, el referido Juez expresó en su sentencia que el recurso administrativo obligatorio para agotar la vía administrativa era el recurso de apelación, fuera de estos supuestos, los demás recursos administrativos establecidos en las leyes especiales son potestativos. Además, manifestó que la resolución de la autoridad demandada (AAC) que declaró improponible el recurso de apelación interpuesto por CEPA, se fundamentó en que no se había agotado previamente el recurso establecido en la Ley Orgánica de Aviación Civil, es decir el recurso de revocatoria. Sin embargo, dicho recurso era potestativo, **por lo tanto, la declaratoria de improponibilidad no era procedente.**

Por tanto, con fundamento en lo anterior, el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo falló, entre otros, lo siguiente:

1. Declárese ilegales los actos administrativos emitidos por: i) el Director Ejecutivo de la AAC y ii) el Consejo Directivo de Aviación Civil, respectivamente, identificados como: a) resolución AAC-GL-177-2018-DE-RES, ref. AAC-07-GL-2018 de las ocho horas con quince minutos del día nueve de octubre del año dos mil dieciocho, en el que se impuso sanción a la CEPA, por la cantidad de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00), por la infracción al artículo 192, numeral 6 literal b) de la Ley Orgánica de Aviación Civil, consistente en emplear personal que no esté debidamente calificado. Y b) resolución AAC-028-208-CDAC-RES de las ocho horas con cincuenta minutos del siete de noviembre de dos mil dieciocho, en la que se declaró improponible el recurso de apelación.
2. Ordénase a las autoridades demandadas no hacer efectivo el cobro de la multa determinada en los actos administrativos impugnados,
3. Hágase saber a las partes que de conformidad con el artículo 112 de la LJCA les queda a salvo el derecho a interponer el recurso de apelación contra la sentencia.
4. En caso de no interponerse recurso alguno en el término establecido por la Ley, quedará firme la presente sentencia, según el artículo 61 de la LJCA.

II. Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso referencia 406-2017.

El 20 de octubre de 2017, la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. presentó demanda contencioso administrativo en contra de los siguientes actos emitidos por CEPA:

- a. Resolución de fecha 19 de agosto de 2017, por medio de la cual se resolvió: tener por establecido que la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. incurrió en la conducta regulada en el artículo 158, romano V, letra b) de la LACAP, en el marco del procedimiento de la Licitación Pública LP-02-2017. Por invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación (solvenia tributaria de fecha 1 de noviembre de 2016).
- b. Resolución de fecha 16 de octubre de 2017, por medio de la cual se declaró sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la referida sociedad y se confirmó la decisión anterior.

La Sala de lo Contencioso Administrativo, en su sentencia, realizó las siguientes consideraciones sobre lo alegado por la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.:

- i. En relación con la vulneración al derecho de defensa y principio de legalidad, la Sala expresó que el expediente administrativo que contiene el acto impugnado siempre estuvo a disposición de la parte actora; que en el emplazamiento a la referida sociedad se señaló la conducta imputada y que fue controvertida por la sociedad demandante. En otras palabras, la demandante tuvo conocimiento sobre los hechos que CEPA le estaba atribuyendo. Que no debe perderse de vista que en el procedimiento de licitación la referida sociedad presentó un documento que reflejó su estado tributario en esa época, cuyo contenido era de su conocimiento y que reflejaba una situación jurídica (solvenia tributaria) que no era apegada con la realidad.
- ii. Sobre la conculcación al principio de tipicidad, la Sala manifestó que no hay duda que en el acto originario (emitido por CEPA) se acreditó el cometimiento de la conducta infractora con una documentación oficial remitida por el Ministerio de Hacienda, autoridad que fue categórica en señalar que la sociedad actora, en esa época, estaba insolvente y que no se había extendido la constancia del 1 de noviembre de 2016. Por consiguiente, no se advirtió el vicio de forma alegado por la demandante.

- iii. En relación con la falta de competencia alegada, la Sala consideró que CEPA estaba facultado para determinar el cometimiento del ilícito administrativo, sin que fuera necesario el establecimiento de una condena en la jurisdicción penal, porque el tipo descrito en el artículo 158, romano V, letra b) de la LACAP no hace hincapié en que haya una sentencia en sede judicial.
- iv. Finalmente, en atención a la ausencia de motivación alegada, la Sala expresó que la sociedad demandante no presentó los argumentos que denoten la falta de motivación de los actos emitidos por CEPA.

Por tanto, con fundamento en lo anterior, la Sala de lo Contencioso Administrativo falló, entre otros, declarar que no existen vicios de ilegalidad alegados por OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por medio de su apoderado general judicial en los actos emitidos por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Dar por recibido el informe sobre las siguientes sentencias:

- a) Sentencia estimatoria por parte del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo en el proceso con referencia 301-19-ST-COPA-2CO, promovido por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en contra de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), por medio del cual se declaró ilegal la sanción de US \$2,500.00 en contra de esta Comisión, por la supuesta infracción a la Ley Orgánica de la Aviación Civil, más los intereses moratorios por el monto de US \$3,035.00.
- b) Sentencia estimatoria de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso con referencia 406-2017, promovido por la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., en contra de la CEPA, por medio de la cual se declaró que no existe ilegalidad en los actos administrativos siguientes:
 - 1. Resolución de fecha 19 de agosto de 2017, por medio de la cual se resolvió: tener por establecido que la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. incurrió en la conducta regulada en el artículo 158, romano V, letra b) de la LACAP, en el marco del procedimiento de Licitación Pública CEPA LP-02-2017. Por invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación.
 - 2. Resolución de fecha 16 de octubre de 2017, por medio de la cual se declaró sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la referida sociedad y se confirmó la decisión anterior.

OCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Ríndese séptimo informe sobre los procesos de amparos que se instruyen en contra de la Junta Directiva de CEPA y autoridades de diferentes instituciones

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al Lic. Federico Anliker, Presidente de CEPA, Lic. Juan Carlos Canales, Gerente General de CEPA, Lic. Ricardo Duarte, Gerente Aeroportuario AIES-SOARG, Lic. Ana Yanira Aguilar, Jefe de Operaciones AIES-SOARG y Lic. Norman Palomo, Coordinador de Seguridad, para realizar visita al Aeropuerto Internacional El Dorado, ciudad de Bogotá, Colombia, el 20 de septiembre de 2022, saliendo el 19 y regresando el 21 de septiembre de 2022.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

El 24 de agosto de 2022, altos ejecutivos de Avianca Holdings, incluyendo su CEO Adrián Neuhauser, realizaron una visita al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES SOARG), en la cual, junto con la Administración Superior de CEPA, trataron temas para fortalecer las operaciones en El Salvador y trazar una ruta de trabajo conjunta entre Avianca Holdings y la Comisión.

En esta reunión se destacaron las mejoras y crecimientos en la infraestructura del AIES SOARG con la ampliación de la terminal de pasajeros con cinco posiciones adicionales; ordenamiento de la referida terminal con las posiciones de las puertas de embarque y nomenclatura de las salas; fluidez en la comunicación y disponibilidad de CEPA, así como el excelente trabajo y relación con la Administración de la Comisión.

En la reunión también se discutieron los temas sobre los “Kioscos” y el sistema de “Self baggage drop off” (SBD) que operan en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicado en la ciudad de Bogotá, Colombia.

II. OBJETIVO

Autorizar al Lic. Federico Anliker, Presidente de CEPA, Lic. Juan Carlos Canales, Gerente General de CEPA, Lic. Ricardo Duarte, Gerente Aeroportuario AIES-SOARG, Lic. Ana Yanira Aguilar, Jefe de Operaciones AIES-SOARG y Lic. Norman Palomo, Coordinador de Seguridad, para realizar visita al Aeropuerto Internacional El Dorado, ciudad de Bogotá, Colombia, el 20 de septiembre de 2022, saliendo el 19 y regresando el 21 de septiembre de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como parte del cumplimiento de la misión institucional de CEPA respecto al desarrollo de la infraestructura de Puertos y Aeropuertos a través de nuevos modelos de gestión, con participación del sector privado para prestar servicios seguros, eficientes y competitivos regionalmente a nuestros clientes, contribuyendo a convertir a El Salvador en un centro de distribución logística con valor agregado; la Administración Superior de la Comisión se encuentra continuamente realizando acercamientos con actores del sector transporte aeroportuario a efecto de profundizar conocimientos sobre prácticas exitosas a nivel internacional que podrían ser reproducidas en nuestro país.

En este sentido, la Administración Superior ha mantenido reuniones con AVIANCA Holdings, recibiendo invitación para un recorrido de buenas prácticas en el Aeropuerto Internacional de El Dorado, en la ciudad de Bogotá, con el objetivo de observar la operación y poder visualizar el funcionamiento del sistema de “Kioscos” o “*Self Service Machine*” y “*Self baggage drop off*” (SBD) que AVIANCA tiene en dicho aeropuerto para el proceso de facturación de los pasajeros, para que puedan servir de modelo para la modernización continua del AIES-SOARG y el proyecto de remodelación del área de *counters*.

Debido a la gran relevancia que tiene esta visita para las operaciones en el AIES-SOARG, las personas idóneas para formar parte de la comitiva, son:

- Licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA
- Licenciado Juan Carlos Canales, Gerente General de CEPA
- Licenciado Ricardo Duarte, Gerente Aeroportuario del AIES-SOARG
- Licenciada Ana Yanira Aguilar, Jefe de Operaciones del AIES-SOARG
- Licenciado Norman Roberto Palomo, Coordinador de Seguridad del AIES-SOARG

La visita a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Dorado, se ha programado para el 20 de septiembre de 2022. AVIANCA Holdings asumirá los costos de los boletos aéreos y CEPA asumirá los costos de alimentación y alojamiento. El itinerario es el siguiente: saliendo el lunes 19 de septiembre del presente año, y regresando miércoles 21 de septiembre de 2022, totalizando 3 días.

Sobre lo anterior, de conformidad al artículo 4, Artículo 11, literal a); artículo 13 y artículo 14 del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, se realizó el cálculo de los viáticos de alimentación y alojamiento, gastos de ida y regreso y los gastos de representación de la misión al exterior, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento: Tabla de Viáticos, Artículo 11, nivel jerárquico literal a) del Reglamento, corresponde:	
a) Presidente	US \$200.00
II. Sur América, Otras ciudades	
US \$200.00 x 1 día = US \$200.00	US \$400.00
Gastos de ida y regreso: US \$200.00 x 2 días = US \$400.00	US \$100.00
Gastos de Representación por Viajes: Tendrán derecho al pago de gastos de representación por viajes, el Presidente, los miembros de Junta Directiva y el Gerente General, en una cuantía del cincuenta por ciento (50%) adicional, del monto de los viáticos de alojamiento y alimentación.	
US \$ 200 x 50% = US \$100.00	
TOTAL:	US \$700.00

De acuerdo con el artículo 14 del referido Reglamento, “Viáticos para Misiones Oficiales en Grupo”, cuando una misión al exterior encomendada por CEPA, esté integrada por funcionarios y empleados de diferentes niveles establecidos en el artículo 10, la Comisión pagará a cada uno de los miembros del grupo y siempre que viajen juntos, la misma cuantía de viáticos y gastos de representación correspondientes a los pagados al funcionario de mayor jerarquía que integre la misión. Debido a lo anterior, los viáticos del Gerente General, Gerente Aeroportuario, Jefa de Operaciones y Coordinador de Seguridad, serán los mismos que los del Presidente de CEPA.

Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, (US \$200.00), en concepto de alimentación y alojamiento, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$400.00) por gastos de ida y regreso y cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.00) por gastos de representación por viajes (50% de los gastos de alimentación y alojamiento), haciendo un subtotal de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00) para cada uno de los miembros de la comitiva, es decir un total de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,500.00) en conjunto para esta visita.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 4; artículo 11, literal a); artículo 13 y artículo 14 del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Lic. Federico Anliker, Presidente de CEPA, Lic. Juan Carlos Canales, Gerente General de CEPA, Lic. Ricardo Duarte, Gerente Aeroportuario AIES-SOARG, Lic. Ana Yanira Aguilar, Jefe de Operaciones AIES-SOARG y Lic. Norman Palomo, Coordinador de Seguridad, para realizar visita al Aeropuerto Internacional El Dorado, ciudad de Bogotá, Colombia, el 20 de septiembre de 2022, saliendo el 19 y regresando el 21 de septiembre de 2022.
- 2° Autorizar la asignación de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$700.00) a cada uno de los funcionarios y servidores públicos detallados en el ordinal anterior, los cuales corresponden a viáticos por gastos de alimentación y alojamiento, gastos de ida y regreso y gastos de representación, según el detalle que consta en el contenido del presente acuerdo y de conformidad al Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA; haciendo un total de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,500.00).
- 3° Instruir a la Gerencia del AIES-SOARG que rinda informe, dentro de los quince días hábiles posteriores a la visita realizada al Aeropuerto Internacional de El Dorado, de las actividades realizadas, buenas prácticas observadas y recomendaciones a la Gerencia General y a la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano.

PRESIDENCIA
GERENCIA GENERAL
UNIDAD DE COMUNICACIONES

PRESIDENCIA
GERENCIA GENERAL
UNIDAD DE COMUNICACIONES

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, encargado de Medios de Comunicación en la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para que realice misión oficial al extranjero para realizar una producción audiovisual en el Aeropuerto Internacional John F. Kennedy y el Puerto de Nueva York y Nueva Jersey de los Estados Unidos de América, saliendo el 18 y regresando el 23 de septiembre de 2022.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), está desarrollando una serie de proyectos como parte del plan de modernización en infraestructura portuaria y aeroportuaria. En materia portuaria, se encuentra en ejecución el Plan de Modernización y Expansión del Puerto de Acajutla. En este marco, el pasado 8 de septiembre de 2022, CEPA colocó la primera piedra para la ampliación del patio de contenedores fase II del referido puerto, con el objetivo de aumentar la capacidad de almacenaje de carga y movimiento de TEUs.

Además, dentro del plan relacionado, la Comisión tiene proyectado la promoción del proyecto de recuperación de la bodega número 1, que tiene como finalidad recobrar el nivel de servicio de inspección fiscal, lo cual contribuirá a agilizar el despacho de mercaderías, el resguardo de la mercadería en abandono, y brindar las facilidades necesarias a la Dirección General de Aduanas para el ejercicio de sus funciones.

Para el caso de la modernización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES SOARG), en febrero pasado, el Gobierno inauguró la nueva terminal de pasajeros, convirtiendo al AIES SOARG en uno de los aeropuertos más modernos de la región; como parte de esa estrategia, CEPA ejecutará proyectos de suma importancia encaminados a incrementar el espacio para estacionamientos e incrementar la capacidad instalada de mostradores para *check in* de pasajeros, para contar con 122 puntos de registro, con el fin de brindar un mejor servicio a los turistas, inversionistas y demás usuarios nacionales e internacionales.

Es importante destacar que CEPA incorporó, dentro de la metodología para la elaboración de su planificación estratégica para el presente quinquenio, al Plan Cuscatlán del Gobierno de El Salvador, para identificar el aporte que la Comisión podría brindar al mismo y, asumir, como una de las principales autónomas del país, el compromiso con las metas del Gobierno de El Salvador, así como las propias necesidades de sus empresas para prestar un mejor servicio con infraestructura y equipamiento moderno, que satisfaga a nuestros usuarios y haga nuestras empresas más competitivas a nivel regional.

II. OBJETIVO

Autorizar al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, encargado de Medios de Comunicación en la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para que realice misión oficial al extranjero para realizar una producción audiovisual en el

Aeropuerto Internacional John F. Kennedy y el Puerto de Nueva York y Nueva Jersey de los Estados Unidos de América, saliendo el 18 y regresando el 23 de septiembre de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como parte del cumplimiento de la misión institucional de CEPA respecto al desarrollo de la infraestructura de Puertos y Aeropuertos, para prestar servicios seguros, eficientes y competitivos regionalmente a nuestros clientes, contribuyendo a convertir a El Salvador en un centro de distribución logística con valor agregado.

En este marco, la Administración Superior; consciente de la necesidad de adquirir conocimientos sobre la tecnología y prácticas exitosas a nivel internacional que podrían ser reproducidas en nuestro país y que puedan servir de modelo para la modernización continua del AIES-SOARG y Puerto de Acajutla; en conjunto con la Unidad de Comunicaciones han identificado al Aeropuerto John F. Kennedy y el Puerto de New York y New Jersey como modelos de operación aeroportuaria y portuaria que pudieran brindar buenas prácticas a reproducir en nuestro país.

Según un estudio de impacto económico publicado por la *New York Shipping Association* la industria portuaria de Nueva York y Nueva Jersey representó casi \$12 mil millones en ingresos fiscales, apoyó más de 500,000 puestos de trabajo y fue responsable de \$36.1 mil millones en personal y \$99.5 mil millones en ingresos comerciales en la región en 2019.

Respaldo por casi \$2.9 mil millones en inversiones recientes en infraestructura, incluida la elevación del Puente Bayonne, el Puerto de Nueva York y Nueva Jersey se ha convertido en el segundo puerto de contenedores más grande de los Estados Unidos y se ha repositionado para satisfacer las necesidades del siglo XXI,

La producción audiovisual está encaminada en conocer la operatividad y las buenas prácticas del aeropuerto John F. Kennedy y puerto de Nueva York y Nueva Jersey en Estados Unidos, además, conocer todos aquellos insumos que puedan contribuir en los diversos proyectos que CEPA está ejecutando o desarrollará en materia de infraestructura logística, tal es el caso de la remodelación del área de *counters* del AIES- SOARG, la ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, entre otros.

Durante el recorrido en el Aeropuerto John F. Kennedy también se realizarán imágenes de video de los diferentes espacios comerciales y la implementación del *branding* en esa terminal aérea con el fin que nuestra autónoma tenga referencias internacionales que se puedan poner en práctica en El Salvador, con el objetivo de realizar mejoras continuas para nuestros clientes y usuarios, ya que el bienestar de los pasajeros, y su experiencia, siguen siendo una de las máximas prioridades de la Comisión.

La visita al Aeropuerto Internacional John F. Kennedy y puerto de Nueva York y Nueva Jersey en Estados Unidos de América, se ha programado saliendo de El Salvador el 18 de septiembre y regresando el 23 de septiembre de 2022, totalizando 6 días.

El costo de inversión de esta autónoma sería el boleto aéreo según precio del mercado, (US \$1,236.02) y lo correspondiente al valor del viático, según la tabla del Reglamento de gastos de representación, pasajes y viáticos de CEPA, por los días de producción en el exterior para el señor Ernesto Enrique Castro Castellón.

Según el artículo 11 del Reglamento de gastos de representación, pasajes y viáticos de CEPA, por el período correspondiente del 18 al 23 de septiembre de 2022, a razón de una cuota de viáticos de ciento treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$130.00) por día, corresponde un monto total de setecientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$780.00).

IV. MARCO NORMATIVO

Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, de CEPA, actualizado por Junta Directiva.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, encargado de Medios de Comunicación en la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para que realice misión oficial al extranjero para realizar una producción audiovisual en el Aeropuerto Internacional John F. Kennedy y el Puerto de Nueva York y Nueva Jersey de los Estados Unidos de América, saliendo el 18 y regresando el 23 de septiembre de 2022.
- 2° Autorizar la asignación de SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$780.00) al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, los cuales corresponden a viáticos por gastos de alimentación y alojamiento, gastos de ida y regreso según el detalle que consta en el contenido del presente documento y de conformidad al Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.
- 3° Instruir a la unidad solicitante correspondiente que realice las gestiones de compra del boleto aéreo de ida y regreso, por un costo en el mercado de hasta MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,236.02) al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, según el siguiente itinerario: saliendo el domingo 18 de septiembre y regresando el viernes 23 de septiembre de 2022.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las once horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía
Contralmirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

La Directora: Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, se disculpó.